

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 95 Miércoles 21 de abril de 2021 Sec. IV. Pág. 24717

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

19183 *MARBELLA*

El Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Marbella, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

- 1°.- Que en el procedimiento número 754/2020, (NIG 2906942120200006133), por auto de fecha 11.03.21 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Luis Emiro Flores Ojeda, con NIF 79119025Z, domicilio en Avda. Pablo Picasso, N° 8, 2° 3, 29610 Ojen (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ojen.
- 2°.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal.
- 3°.- Que el administrador concursal es D. Juan Alcala Vazquez, con D.N.I. 45298259N, abogado, con domicilio profesional en Málaga, calle Plaza de Toros vieja, n° 2, 3° A, teléfonos 673.288.988 y 952.005.524, y con dirección de correo electrónico juanalcala@grupoalcazar.net que designa a los efectos de comunicación de créditos.
- 4°- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

- 5°- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.
- 6°.- Que se designa la página web https://www.publicidadconcursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Marbella, 7 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María Cruz Terriz Alonso.

ID: A210024100-1